



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0210-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 AGO. 2011**

VISTO: el Oficio N° 1268-2011-SGSL emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, donde opina favorablemente a la solicitud de cambio de Ing. Residente propuesto por la empresa Contratista CONSORCIO VICTORIA, respecto a la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en las calles principales del Centro Poblado de San Clemente Grupo N° 02, Distrito de San Clemente – Pisco"**, el mismo que con sus referencias pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

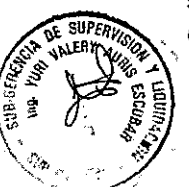
Que, en mérito al Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2010-GORE-ICA, se suscribió el contrato de ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO VICTORIA, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, la empresa Contratista al amparo de lo dispuesto en el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta S/N propone el cambio del Ing. Luis Ramón Jesús Espinoza Torres en la función de Residente de Obra, por razones estrictamente personales, designando en su reemplazo al Ing. Francisco Bernabé Anicama Ventura con CIP N° 39235, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae correspondiente y la Carta de Compromiso de actuar como Ing. Residente, documento que es cursado mediante Oficio N° 264-2011-GORE-ICA/SGSL de fecha 03 de Marzo del 2011 a la Gerencia Sub Regional de Pisco, para opinión del Ing. Inspector.

Que, el Inspector de la presente Obra mediante Informe N° 014-2011-GSRPI/PBG de fecha 09 de Marzo 2011, precisa a la Gerencia Sub Regional de Pisco su conformidad al cambio del Ing. Residente.

Que, la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante Oficio N° 115-2011-GORE-ICA/GSRPI de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 15 Marzo 2011, en señal de conformidad hace llegar el Informe del Ing. Inspector referente a la propuesta de cambio de Ing. Residente.

Que, con respecto al Residente de Obra, el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "En toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional. Las bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza de la obra.



Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Trascurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

Estando al Oficio N° 1268-2011-SGSL emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF que aprueban la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la procedencia al pedido de cambio de Ing. Residente planteado por la empresa CONSORCIO VICTORIA, Contratista de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las calles principales del Centro Poblado de San Clemente Grupo N° 02, Distrito de San Clemente – Pisco**", quien designa al Ing. Francisco Bernabé Anicama Ventura en reemplazo del Ing. Luis Ramón Jesús Espinoza Torres, todo ello en concordancia a lo dispuesto en el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO .- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la empresa Contratista CONSORCIO VICTORIA cuyo domicilio según contrato es en la calle Victoria N° 127, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Región Ica, y a las demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL